

ORIENTACIONES PARA EL INICIO DEL PROCESO DE EXPERIMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA (EBA) EN LOS CEBA

1. OBJETIVO

Orientar la gestión pedagógica e institucional en los Centros de Educación Básica Alternativa (CEBA) seleccionados para el Proceso de Experimentación 2005, en el marco de los lineamientos de política educativa del Sector.

2. ALCANCE

- Centros educativos públicos de Educación Básica Alternativa experimentales
- Centros Educativos de Educación Básica Alternativa, por convenio
- Unidades de Gestión Educativa Local donde se ubican los CEBA
- Direcciones Regionales de Educación
- Ministerio de Educación – Dirección Nacional de Educación de Adultos.

3. BASE LEGAL

- Ley N° 28044 Ley General de Educación
- D.S N° 006-2004-ED Lineamientos de Política Educativa
- D.S N° 015-2004-ED Reglamento de Educación Básica Alternativa
- R.M. N° 048-2005-ED Orientaciones y Normas nacionales para la gestión en las instituciones educativas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva 2005
- R.M. N° 173-2005-ED Reconocimiento a diversas instituciones públicas como Centros de Educación Básica Alternativa

4. ORIENTACIONES GENERALES

4.1. En los Centros de Educación Básica Alternativa (CEBA) se desarrollarán los ciclos Inicial e Intermedio en los Programas de EBA para niños y adolescentes (PEBANA) y Programas de EBA para jóvenes y adultos (PEBAJA), de acuerdo a la demanda. Es responsabilidad del CEBA, de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) y de las Direcciones Regionales de Educación (DRE), garantizar las acciones sostenidas de difusión a fin de que la población conozca los servicios que se ofertan.

4.2. Los PEBANA atienden a niños y adolescentes entre 9 y 18 años; los PEBAJA a Jóvenes y Adultos mayores de 18 años. El cumplimiento del rango etario en los PEBANA es de **estricta responsabilidad** de los directores encargados de los CEBA. En ambos programas, el ciclo Inicial está destinado a personas con analfabetismo absoluto o con un dominio muy precario de la lectura, escritura y cálculo. El ciclo Intermedio, a personas con escolaridad incompleta (menos de cuatro grados de educación primaria) y a quienes han terminado los procesos de alfabetización en sus dos períodos, inicial y de reforzamiento.

4.3. En el presente año se iniciarán las clases el 18 de Abril. En posteriores años, la calendarización del año lectivo es flexible y se ajustará a las características geográficas, ecológicas, económico productivas y socioculturales de cada localidad, y a las necesidades de los estudiantes, pudiendo empezar desde Enero. Los CEBA experimentales, en coordinación con las DRE y UGEL, estudiarán las diversas posibilidades de atención, conforme a la demanda expresada en procesos de pre-inscripción de los estudiantes.

- 4.4. Los estudiantes que no acrediten certificación, pueden solicitar una prueba de ubicación para acceder a cualquiera de los grados del Ciclo Intermedio. Los estudiantes que asistían a Educación Primaria de Adultos, continuarán sus estudios en el grado correspondiente.
- 4.5. Para la matrícula en el PEBANA se requiere la presencia del padre, tutor o apoderado quien deberá presentar la partida de nacimiento del estudiante. Para la matrícula en el PEBAJA el estudiante presentará su D.N.I. La no existencia de estos documentos no es impedimento para su matrícula. El Director(e) del CEBA debe coordinar con las instituciones pertinentes para obtenerlos.
- 4.6. En el proceso de experimentación, y mientras se redefina la Ficha Única de Matrícula, se utilizará la Ficha de Inscripción y posteriormente, al término de la misma, la Nómina de Matrícula. Ambos documentos se adjunta en los anexos 1a y 1b. La Ficha Única de Matrícula anterior (2004 y de los años anteriores) se anexará a la Ficha de Inscripción del Estudiante.
- 4.7. El período de Inscripción para la forma de atención presencial en el presente año culmina el 30 de abril. Excepcionalmente puede abrirse una nueva inscripción de acuerdo a la demanda, debiendo ubicarse a los estudiantes en el grado correspondiente y, asegurar períodos de nivelación. En la forma semipresencial la inscripción puede ser en cualquier momento del año, debiendo cumplir el estudiante los requisitos exigidos para esta forma de atención.
- 4.8. En los CEBA experimentales, los horarios de atención a los estudiantes se programan de acuerdo a sus posibilidades de tiempo, pudiendo ser de lunes a domingo inclusive, y en turnos de mañana, tarde y noche. Lo importante es que se aseguren los aprendizajes de los estudiantes y se cumplan 25 horas semanales en la forma de atención presencial; y, en la forma semipresencial, un mínimo de 10 horas de asistencia grupal y las horas de actividades de autoaprendizaje acordadas entre el docente asesor y el estudiante, de acuerdo a sus posibilidades de tiempo y a sus ritmos de avance.
- 4.9. En aquellos casos en los que organizaciones sociales de base, empresas, parroquias, asociaciones de padres de familia y otras organizaciones del ámbito del CEBA, requieran de servicios de EBA para una determinada población, el CEBA, en coordinación con la DRE y UGEL, podrá instalar programas periféricos de la modalidad, en cualquier momento del año, debiendo informar a la Dirección de Educación de Adultos para la respectiva asignación de materiales educativos. Estos programas deberán funcionar en los horarios más convenientes para la población beneficiaria.

5. ORIENTACIONES ESPECÍFICAS:

5.1 GESTIÓN PEDAGÓGICA

5.1.1 Plan de Estudios Experimental

- 5.1.1.1. El Plan de Estudios, tanto para los PEBANA como PEBAJA, es el siguiente:

PLAN DE ESTUDIOS EXPERIMENTAL DE LOS CICLOS INICIAL E INTERMEDIO DE EBA

Ciclos	Ciclo Inicial		Ciclo Intermedio		
Grados	1° grado	2° grado	1° grado	2° grado	3° grado
Áreas curriculares	- Comunicación Integral - Matemática - Educación Social - Ciencia y Ambiente - Educación por el Arte - Educación Física - Educación para el Trabajo - Educación Religiosa		- Comunicación Integral - Matemática - Educación Social - Ciencia y Ambiente - Educación por el Arte - Educación Física - Educación para el Trabajo - Educación Religiosa		

5.1.1.2. En el ciclo Inicial el énfasis está en el logro de competencias comunicativas y matemáticas, dándoles fundamentalmente un valor de uso en función de las actividades que desarrolla el estudiante en su vida cotidiana. Las áreas se desarrollan de manera interrelacionada en los procesos de aprendizaje de las áreas de Comunicación Integral y Matemática, dentro de un propósito mayor, que es la reflexión sobre su realidad personal, natural y social, el desarrollo de habilidades cognitivas básicas para el aprendizaje, de su identidad, autonomía, autoestima, sentido de pertenencia a un grupo, y de actitudes y valores que le permitan una mejor actuación en su medio.

5.1.1.3. En el ciclo Intermedio el énfasis está en el desarrollo de habilidades para seguir aprendiendo (dominio de competencias comunicativas y matemáticas, hábitos de estudio, capacidad para buscar información, procesarla y aplicarla etc.) y en la contribución al mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes. Por ello cualquier área curricular puede ser el elemento articulador de las otras áreas, dependiendo de la naturaleza de la competencia seleccionada o de los temas transversales elegidos por su vigencia en la vida de los estudiantes.

5.1.1.4. Las competencias correspondientes a las áreas curriculares, pueden ser desarrolladas a través de sesiones de aprendizaje, de diversas actividades del CEBA, internas o de proyección comunal, y actividades generadas por alianzas estratégicas entre el CEBA y organizaciones que estén realizando procesos educativos relacionados con los contenidos curriculares que tienen que ver con los contenidos curriculares.

5.1.1.5. Los ejes curriculares estarán presentes en el desarrollo de todas las áreas curriculares y deben atravesar también la vida institucional: formas de organización y estilos de gestión, disciplina escolar, relaciones interpersonales, relaciones con la familia y la comunidad.

5.1.2. Diversificación curricular

5.1.2.1. Los diseños curriculares básicos nacionales de la EBA serán diversificados en atención a las necesidades y contextos específicos de la población participante. Los básicos comunes establecidos en dichos diseños, deben ser potenciados, de acuerdo a los aprendizajes que son más requeridos por las poblaciones, porque su vida cotidiana así lo demanda.

5.1.2.2. La diversificación curricular es responsabilidad del CEBA y se expresa en la incorporación de nuevas competencias que respondan a las características

de los estudiantes y los requerimientos del medio. Asimismo, en la definición de estrategias metodológicas adecuadas a determinado tipo de población, en la contextualización de los aprendizajes, en la selección de los temas transversales y en el énfasis que se dará a determinados valores requeridos para un mejor desarrollo personal y social.

- 5.1.2.3. La diversificación curricular se expresa también en el desarrollo de talleres, clubes, cursos optativos que contribuyan al logro de determinados aprendizajes considerados prioritarios o de especial importancia para los estudiantes y su realidad. Estas actividades pueden ser desarrolladas los sábados y/o domingos.
- 5.1.2.4. Los acuerdos adoptados en materia de diversificación curricular deben plasmarse en el Proyecto Educativo Institucional y en el Proyecto Curricular del CEBA. Las DRE y UGEL atenderán los requerimientos que demande la aplicación de la propuesta de currículo diversificado, particularmente en lo referido a aspectos de asignación de personal, organización del tiempo y del espacio, flexibilización de los horarios y uso de capacidad instalada.
- 5.1.2.5. Las DRE y UGEL apoyarán este proceso:
 - a. Identificando las necesidades y demandas educativas del ámbito correspondiente en función de la realidad y de las aspiraciones expresadas en los Proyectos Educativos Regionales y Locales.
 - b. Difundiendo estudios y diagnósticos que revelen la diversidad sociocultural y educativa a nivel local y regional, los saberes propios, que deben ser incorporados al currículo.

5.1.3. Duración referencial y número de horas efectivas de trabajo pedagógico por Ciclos, en los Programas de Educación Básica Alternativa de Jóvenes y Adultos (PEBAJA) y en los Programas de Educación Básica Alternativa de Niños y Adolescentes (PEBANA).

Ciclo Inicial

- 5.1.3.1. El Ciclo Inicial de EBA, tanto en el PEBANA como PEBAJA se desarrollará siempre bajo la forma de atención presencial. En este ciclo el número total referencial de horas de trabajo pedagógico efectivo es de 900 horas. Este total de 900 horas se cubre en dos períodos, con un intervalo mínimo de dos semanas de descanso para los estudiantes, entre el primero y segundo período.
- 5.1.3.2. Cada CEBA, en función de la demanda de los estudiantes y su realidad específica, optará por la calendarización y distribución horaria en los días de la semana (de lunes a domingo inclusive) más conveniente para asegurar el logro de aprendizajes de los estudiantes.

Ciclo Intermedio

- 5.1.3.3. En los grados 1º y 2º juntos del ciclo Intermedio, en la forma de atención presencial, el número total referencial de horas de trabajo pedagógico efectivo es de 900 horas. Este total de 900 horas se cubre en dos períodos, con un intervalo mínimo de dos semanas de descanso para los estudiantes, entre el primer período y el segundo.
- 5.1.3.4. Cada CEBA, en función de la demanda de los estudiantes y su realidad específica, optará por la calendarización y distribución horaria en los días

de la semana (de lunes a domingo inclusive) más conveniente para asegurar el logro de aprendizajes de los estudiantes.

- 5.1.3.5. En el 3er Grado del Ciclo Intermedio, en la forma de atención presencial, el número total referencial de horas de trabajo pedagógico efectivo es de 900 horas. Este total de 900 horas se cubre en dos períodos, con un intervalo mínimo de dos semanas de descanso para los estudiantes entre el primer período y el segundo.
- 5.1.3.6. Cada CEBA, en función de la demanda de los estudiantes y su realidad específica, optará por la calendarización y distribución horaria en los días de la semana (de lunes a domingo inclusive) más conveniente para asegurar el logro de aprendizajes de los estudiantes.
- 5.1.3.7. En el Ciclo Intermedio, bajo la forma de atención semipresencial, el tiempo mínimo para el logro de los aprendizajes en cada uno de los dos primeros grados es de 5 meses. El tiempo referencial en este primer y segundo grados del Ciclo Intermedio es de 450 horas, respectivamente.
En el tercer grado del Ciclo Intermedio, bajo la forma de atención semipresencial, el tiempo mínimo para el logro de los aprendizajes es de 8 meses. El tiempo referencial correspondiente es de 900 horas.
En el Ciclo Intermedio, entre la finalización de un Grado y el inicio del siguiente, habrá un intervalo mínimo de dos semanas de descanso para los estudiantes.
- 5.1.3.8 En la forma de atención semipresencial, a cada grupo de aprendizaje de un mínimo de 20 estudiantes se le asignará un Docente Asesor. El Docente Asesor orientará a cada uno de los estudiantes a su cargo para la elaboración de su agenda personal semanal de estudio, a fin de asegurar su autorregulación en el uso del máximo de horas semanales que puede dedicar a actividades de autoaprendizaje, en su tiempo disponible. Asimismo apoyará a todos los estudiantes para que logren las competencias correspondientes al Ciclo Intermedio.
- 5.1.3.9. El número mínimo de horas de trabajo pedagógico presencial efectivo grupal del estudiante, en la forma de atención semipresencial, es de 10 horas por semana, con la atención de un docente Asesor. Cada CEBA, en función de la demanda de los estudiantes y su realidad específica, optará por la calendarización y distribución horaria en los días de la semana (de lunes a domingo inclusive) más conveniente para asegurar el logro de aprendizajes de los estudiantes.
- 5.1.3.10. En la forma de atención semipresencial, en cada CEBA se asegurará la atención permanente (mañana, tarde y noche) para la atención personalizada de los estudiantes, durante todos los días de la semana (de lunes a domingo inclusive), por uno o más docentes asesores. Cada docente Asesor atenderá las consultas de los estudiantes y los apoyará para el logro de sus aprendizajes un máximo de 15 horas semanales.

5.1.4.Ubicación, organización y evaluación de los estudiantes

- 5.1.4.1. Los estudiantes que han cursado los grados correspondientes a Educación Básica Regular o Educación de Adultos y tengan el certificado correspondiente, serán ubicados de acuerdo al cuadro de equivalencias adjunto (Anexo 2).

- 5.1.4.2. Las pruebas de ubicación están orientadas a los estudiantes que:
- han cursado estudios independientes;
 - proviene de Programas de Alfabetización, de Educación Comunitaria o de Educación Técnica Productiva;
 - han logrado desarrollar aprendizajes en el curso de su vida por los roles y tareas laborales que desempeñan;
 - soliciten ser evaluados a pesar de contar con certificación.
- 5.1.4.3. Las pruebas de ubicación se harán sobre las áreas de Matemática y Comunicación Integral para todos los grados. Deben evaluar los prerrequisitos de cada grado – en las áreas señaladas - por lo que responder satisfactoriamente la evaluación de un grado le permitirá al estudiante ubicarse en el grado inmediato superior.
- 5.1.4.4. Se aplicará la prueba de ubicación correspondiente al grado inmediato inferior del solicitado por el estudiante; es decir, si el estudiante solicita ser ubicado en 4º grado se le aplicará la prueba de 3º grado puesto que esta última contempla los prerrequisitos necesarios para cursar el grado siguiente.
- 5.1.4.5. El estudiante será ubicado en:
- el grado inmediato superior, si responde satisfactoriamente a los indicadores de logro expresados en cada una de las pruebas;
 - el grado en el que se está evaluando, si responde satisfactoriamente al 50% o menos de los indicadores de logro expresados en cada una de las pruebas;
- Se aplicarán las pruebas de ubicación correspondientes al grado inmediato inferior, si no responde a ningún indicador satisfactoriamente.
- 5.1.4.6. En los CEBA se conformará un Comité de Pruebas de Ubicación, cuya función será organizar el proceso correspondiente, elaborar los instrumentos de evaluación, así como, entregar los resultados a los estudiantes. Asimismo, deberá vigilar por el correcto funcionamiento y transparencia de este proceso. Para la elaboración de las pruebas, seguirá las orientaciones metodológicas establecidas en el documento “Lineamientos de evaluación de los aprendizajes.”
- 5.1.4.7. Los resultados de las pruebas de ubicación se registrarán en las Actas de Evaluación de Ubicación. Serán refrendados con una Resolución Directoral del CEBA.
- 5.1.4.8. El proceso de evaluación por Pruebas de Ubicación es gratuito. Los estudiantes no deberán abonar ningún tipo de pago. Estos sólo deben presentar una solicitud adjuntando fotocopia de su D.N.I (para los mayores de 18 años) o de su partida de nacimiento.
- 5.1.4.9. Los estudiantes ubicados al interior de cada ciclo, serán organizados por grupos de aprendizaje en función de los diversos niveles de avance de las competencias, sobre todo comunicativas y matemáticas. Se procurará también organizarlos en función de la edad, lo que permitirá que los estudiantes compartan similares preocupaciones, visiones del mundo, expectativas comunes. Los grados son referenciales para definir estos grupos.
- 5.1.4.10. Para una mejor organización de los estudiantes por niveles de aprendizaje, los docentes desarrollarán durante la primera semana,

sesiones de aprendizaje destinadas a contar con una evaluación diagnóstica de los aprendizajes previos de los estudiantes, especialmente en las áreas de Comunicación Integral y Matemática. Esta evaluación diagnóstica les permitirá, además, adecuar la planificación curricular a las necesidades encontradas y dar a conocer a los estudiantes cuál es su punto de partida y hacerlos consciente de ello para que definan sus siguientes metas.

- 5.1.4.11. La evaluación como proceso permanente, debe permitir conocer los avances de los estudiantes con relación a los indicadores de logro de las competencias y aprendizajes a lograr, sus requerimientos de mayor apoyo, asimismo servirá al docente para modificar sus estrategias metodológicas y recurrir a nuevas formas de conducir los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- 5.1.4.12. Las técnicas e instrumentos elegidos para la evaluación deberán guardar correspondencia con el propósito de la misma y con las características del aprendizaje a ser evaluado. Para su elección y elaboración se deberá tomar en cuenta el documento “Lineamientos de evaluación del aprendizaje”.
- 5.1.4.13. Los docentes, para anotar el avance permanente de los aprendizajes del estudiante, podrán utilizar cualquiera de las formas de registro de evaluación de los aprendizajes recomendados en el documento “Lineamientos del aprendizaje”, así como, el que se anexa al presente documento (Anexo 03).
- 5.1.4.14. Al finalizar cada período del trabajo educativo el docente calificará el nivel de logro alcanzado por el estudiante en las competencias y aprendizajes a lograr respectivos, en función de su desempeño a lo largo de dicho período.
- 5.1.4.15. La calificación de los aprendizajes logrados durante un período se expresa literalmente:

Calificativo	Significado
AD	Logro destacado (desempeño correcto de todos los indicadores correspondientes a la competencia, además, de haber mostrado consistentemente un buen desempeño)
A	Logro previsto (desempeño correcto de los indicadores previstos para la competencia)
B	En proceso (aún presenta ciertos errores en la ejecución de algunos indicadores, requiere acompañamiento para lograrlo)
C	En inicio (aún no ejecuta correctamente ninguno de los indicadores, muestra muchas dificultades)

- 5.1.4.16. Los roles asumidos por los estudiantes en su propio proceso de aprendizaje, los de sus compañeros de grupo que comparten con él experiencias de aprendizaje y los del docente, mediador de este proceso, definen también formas de participación democrática y de responsabilidad compartida en la tarea de evaluar. Por ello es necesario que la evaluación, sea resultado de confrontar tres procesos:
 - a. La autoevaluación, que la realiza el mismo estudiante sobre su propio proceso de aprendizaje con la finalidad de desarrollar una autoconciencia de sus logros y dificultades de modo que oriente sus acciones a mejorar sus estrategias de aprendizaje.

- b. La coevaluación, que se realiza entre pares y permite desarrollar en los estudiantes la capacidad de escuchar sugerencias o la indicación de errores en su desempeño.
- c. La heteroevaluación, que la realiza el estudiante, el docente y la comunidad educativa sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje y sus resultados.

5.1.4.17. El estudiante deberá ser informado constantemente sobre su progreso en el proceso de aprendizaje, enfatizando sus logros y planteándole las recomendaciones pertinentes.

5.2. GESTIÓN INSTITUCIONAL

- 5.2.4. La gestión en los CEBA privilegiará a la persona y su formación integral. Por ello, además de velar por una gestión pedagógica eficiente y eficaz, con un clima institucional cálido y democrático, deberá facilitar el acceso de los estudiantes a programas y servicios que favorezcan la conservación de su salud física y mental.
- 5.2.5. El ordenamiento del CEBA en materia de organización, es flexible y se irá adecuando a la demanda, a los desafíos del entorno, para contribuir con el mejoramiento de la calidad de los servicios que brinda.
- 5.2.6. Los directores del CEBA deben asumir liderazgo proactivo, basado en su calidad profesional y humana, en su capacidad de convocatoria para promover la participación organizada y democrática de toda la comunidad educativa expresada en la construcción de los instrumentos de gestión: el Proyecto Educativo Institucional, el Plan Anual de Trabajo, las Normas de Convivencia y el informe de gestión anual.
- 5.2.7. En los CEBA se conformará el Consejo Educativo Institucional (CONEI) y el Consejo de Participación Estudiantil (COPAE), de acuerdo a las normas vigentes.
- 5.2.8. En los CEBA se promoverá el trabajo en equipo, la administración transparente de recursos, la vigilancia social, con la participación de los actores educativos y agentes sociales, garantizando así una gestión democrática.
- 5.2.9. Para potenciar el trabajo educativo de los CEBA, éstos establecerán vínculos con diversos actores comunales (artesanos, dirigentes, profesionales diversos), para compartir con ellos procesos educativos. Asimismo asegurarán alianzas estratégicas con otros sectores públicos, entidades de la sociedad civil y organizaciones comunales, para ejecutar en forma conjunta programas educativos y complementarios a favor de los estudiantes.
- 5.2.10. Las DRE y UGEL asesorarán y supervisarán el trabajo educativo y proveerán de los recursos necesarios para el logro de los fines propuestos, de acuerdo a la R.M. 0173-2005-ED y las respectivas resoluciones de creación de los CEBA, emitidas por dichas entidades.
- 5.2.11. En los CEBA se realizarán periódicamente procesos de autoevaluación institucional con miras a mejorar los servicios que se ofertan.

5.3. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

La Dirección Nacional de Educación de Adultos, o quien haga sus veces, normará, orientará, asesorará, monitoreará y evaluará de modo permanente, el desarrollo de la experimentación en los CEBA, mediante un Plan de seguimiento.